

Resolución Núm.5
Aprobada por la Asamblea General del
Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico
2 de septiembre de 2006

Para crear un frente unido con la Autoridad del Puerto de Las Américas Rafael Cordero Santiago, los Municipios de la Región Sur y las Autoridades Gubernamentales del Ejecutivo y el Legislativo y toda organización profesional o de la sociedad civil que interese el desarrollo pleno del Puerto de Ponce como un puerto de trasbordo fuera de las Leyes Federales o del Estado Libre Asociado que afecten su viabilidad económica y competitividad

POR CUANTO: El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ha resuelto que el Puerto de Las Américas Rafael Cordero Santiago es una opción indispensable para el desarrollo económico sustentable de Puerto Rico y en especial para la Región Sur.

POR CUANTO: La Autoridad del Puerto de Las Américas Rafael Cordero Santiago, su Junta de Directores y su Director Ejecutivo, el Ing. Ramón Torres, han realizado una labor extraordinaria en conseguir los fondos necesarios y comenzar la obra de construcción que harán realidad el sueño de este puerto de trasbordo global.

POR CUANTO: Los estudiosos del tema, las fuentes consultadas, la Junta de Directores del Puerto de Las Américas Rafael Cordero Santiago, su Director Ejecutivo el Ing. Ramón Torres y este Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, entienden que para la viabilidad económica del proyecto es necesario atender tres áreas jurídicas federales y del Estado Libre Asociado:

- a. La Ley de Cabotaje Federal
- b. Las disposiciones del "Homeland Security Act" federal que establecen requisitos onerosos para la entrada de buques a Puerto Rico.
- c. Las tarifas de transportación terrestre de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ley de Cabotaje, que establece que toda mercadería que se transporta entre dos puertos de bandera de los Estados Unidos de América tiene que transportarse en buques fabricados en los

Estados Unidos, por norteamericanos, cuyos dueños y marineros también sean estadounidenses.

POR CUANTO: La Ley de Cabotaje ha sido tildada como una ley proteccionista, que crea un monopolio totalmente ineficiente y que ha tenido la consecuencia de establecer la marina mercante más cara del mundo.

POR CUANTO: Los estudios econométricos que se han llevado a cabo demuestran que la Ley de Cabotaje establece un costo en la transportación marítima que se calcula entre 25% y un 30% adicional que podría evitarse si la referida Ley no aplicara a Puerto Rico.

POR CUANTO: El costo adicional que crea la Ley de Cabotaje en Puerto Rico, incrementa el índice de precios de todos los sectores económicos del país.

POR CUANTO: El costo adicional que implica la Ley de Cabotaje hace muy poco atractivo el Puerto de Las Américas Rafael Cordero Santiago, para los navieros y operadores que puedan tener voluntad y capacidad de desarrollarlo en todo su potencial.

POR CUANTO: La Ley de Cabotaje ha sido enmendada para que no aplique a otros territorios de Estados Unidos como los territorios del Pacífico y las Islas Vírgenes.

POR CUANTO: No hay impedimento constitucional o jurídico que impida el que se pueda enmendar este estatuto para derogar la aplicación de la Ley de Cabotaje en Puerto Rico.

POR CUANTO: Los estudios jurídicos que se han llevado a cabo para lograr la eliminación de la aplicación de la Ley de Cabotaje en Puerto Rico, demuestran que se requieren solamente cuatro enmiendas menores a la Leyes norteamericanas.

POR CUANTO: La Ley de Cabotaje contiene un mecanismo para obtener una dispensa en la aplicación en Puerto Rico que podría evitar que se afecte el desarrollo del puerto sin que se tenga que recurrir a enmendar la Ley.

POR CUANTO: Las disposiciones del "Homeland Security Act" federal que establecen requisitos onerosos para la entrada de buques a Puerto Rico han ocasionado una disminución significativa en el número de barcos extranjeros que atracan en nuestros muelles.

- POR CUANTO:** Es indispensable que las líneas y barcos extranjero consideren que Puerto Rico es atractivo para hacer negocios y que los requisitos de seguridad no sean un impedimento a la eficiencia y costos razonables de hacer negocios.
- POR CUANTO:** Las disposiciones del "Homeland Security Act" federal contienen un mecanismo para obtener dispensas a los fines de que no se afecte el interés de los navieros de hacer negocios en Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El desarrollo, la eficiencia de costos y de operaciones del Puerto Las Américas Rafael Cordero Santiago depende también de que se cuente con recursos de transportación terrestre que sean razonables y que fomenten le inversión extranjera en el Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El sistema de tarifas para la carga terrestre que reglamenta la Comisión de Servicio Público es uno extremadamente rígido y oneroso, que independientemente de su propósito loable, no satisface ni a los transportistas ni a las empresas que hacen uso de esos servicios.
- POR CUANTO:** El sistema de tarifas para la carga terrestre que reglamenta la Comisión de Servicio Público crea barreras perjudiciales a la libre competencia que hacen que en muchas ocasiones no sean respetadas por los transportistas, ni por los empresarios quienes se ven obligados en muchas ocasiones en sus relaciones de negocios a buscar otras alternativas de contratación, por lo que es objeto de múltiples y costosas controversias.
- POR CUANTO:** Existen otras alternativas de reglamentación de la industria de la transportación terrestre que pueden tomar en cuenta el interés legítimo de los transportistas de tener una remuneración justa y razonable por su trabajo, que no afecte irrazonablemente la libre competencia y que no perjudique la viabilidad económica de hacer negocios en Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Es indispensable llevar a cabo un esfuerzo común multisectorial en Puerto Rico para que se logren las enmiendas necesarias a estas Leyes o que se obtenga una dispensa en su aplicación que permitan el desarrollo pleno de la Región Sur.
- POR CUANTO:** La Junta del Puerto de Las Américas Rafael Cordero Santiago, varios de los Municipios de la región, Ponceños de Verdad y otras

organizaciones apoyan el unirse al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico para llevar a cabo estas gestiones.

POR TANTO: RESUÉLVASE por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico reunido en Asamblea General el sábado 2 de septiembre de 2006: Constituir un frente común entre todas las organizaciones cívicas y gubernamentales de Puerto Rico, para que se hagan todas las gestiones necesarias para lograr una dispensa, la derogación o la exclusión de Puerto Rico de la aplicación de la Leyes de Cabotaje, las disposiciones del "Homeland Security Act" federal que establecen requisitos onerosos para la entrada de buques a Puerto Rico y del sistema de tarifas de transportación terrestre de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico, todo esto con el propósito de que sea posible desarrollar el Puerto de Las Américas Rafael Cordero Santiago, en todo su potencial económico para que beneficie entonces a toda la Región Sur y por consiguiente al Pueblo de Puerto Rico en general.